

DECRETO 4112.010.20.0956 DE 2023

(diciembre 13)

Boletín Oficial No.205 Año 2023, diciembre 19

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

Por el cual se adopta el manual de contratación y se dictan otras disposiciones

EL ALCALDE DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO,
EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI,

en ejercicio de las facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y que ésta se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación Y desconcentración de funciones.

Que el artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, establece que las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública deberán contar con un Manual de Contratación, el cual debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señale la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

Que en desarrollo de la anterior disposición normativa, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente emitió los lineamientos generales para la expedición de Manuales de Contratación, como documentos que establecen y dan a conocer a los partícipes del Sistema de Compra Pública los flujos de proceso y organigrama que cada Entidad Estatal desarrolla en sus Procesos de Contratación y Gestión Contractual.

Que de acuerdo con la jurisprudencia del Consejo de Estado, los Manuales de Contratación se inscriben dentro de la potestad de auto-organización reconocida a cada Entidad Estatal, como capacidad académica y de normalización, encaminada a ordenar temas administrativos del manejo de la contratación estatal de carácter interno.

Que el Distrito Especial de Santiago de Cali, mediante el Decreto No. 4112.010.20.0586 de octubre 01 de 2019, adoptó el Manual de Contratación vigente, el cual consolidó nuevas herramientas en la dinámica de contratación del Sistema de Compra Pública con el propósito de servir de apoyo al cumplimiento del objetivo misional de cada uno de los organismos que conforman la administración central del ente territorial.

Que con fundamento en el numeral 1 del artículo 92 del Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016 y como resultado de la política pública de contratación adelantada por la

Administración Central del Distrito Especial, Deportivo/ Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, el Departamento

Administrativo de Contratación Pública formuló el nuevo Manual de Contratación, con la finalidad de incentivar el modelo de compra pública incluyente, sostenible y responsable en los Organismos que hacen parte de la Administración Central Distrital; buscando apoyar la toma de decisiones de los Compradores Públicos en todas las fases del proceso de contratación.

Que conforme a lo expuesto, se hace necesario adoptar el Manual de Contratación, como un instrumento que brinde herramientas necesarias para optimizar las actividades inherentes a las diferentes etapas del proceso contractual, la planeación y celebración de un contrato, propugnando por el cumplimiento de las funciones y objetivos institucionales, en concordancia con los lineamientos determinados por la Agencia Nacional de la Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Que, en consideración de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar el Manual de Contratación de la Administración Central del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, que forman parte integral del presente Decreto, el cual contiene los lineamientos en materia de contratación, que se deben tener en cuenta para el desarrollo de los contratos y procesos de selección que se adelanten en desarrollo de su misión para su administración y funcionamiento.



ARTÍCULO SEGUNDO. La actividad contractual del Distrito Especial de Santiago de Cali estará sujeta a las disposiciones contenidas en el ordenamiento jurídico que conforman el Estatuto General de la Contratación Pública, a las normas que lo modifiquen o adicionen, y al Manual de Contratación que en este Acto Administrativo se adopta.



ARTÍCULO TERCERO. El Departamento Administrativo de Contratación Pública podrá modificar y/o actualizar el Manual de Contratación, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el sistema de gestión de calidad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali para el Modelo de operación por Procesos. Para los asuntos del Manual de Contratación relacionados con las instancias y Actores de la Contratación Pública deberán ser modificados mediante Decreto, sin perjuicio de su incorporación en el sistema de gestión de calidad.



ARTÍCULO CUARTO. Los Contratos y Convenios suscritos antes de la entrada en vigencia del presente Decreto, continuarán en ejecución bajo las disposiciones en las que fueron celebrados al igual que para los procesos de contratación en trámite que cuenten con acto de apertura o publicación de invitación de mínima cuantía para los procesos contratación por convocatoria pública. Los procesos de contratación que no cuenten con acto de apertura o invitación publicada en SECOP II. deberán ajustar el procedimiento a lo descrito en el presente Manual de Contratación.

Para el caso de contratación directa y regímenes especiales iniciados con anterioridad al momento de

la entrada en vigencia del presente Decreto, serán adelantados bajo el procedimiento establecido al momento en que fueron suscritos.



ARTÍCULO QUINTO. El presente Decreto rige a partir de la publicación en el boletín oficial, y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Decreto Municipal No. 4112.010,20.0586 de octubre 01 de 2019.

PUBLÍQUE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los (13) días del mes de Diciembre 2023

JORGE IVÁN OSPINA GÓMEZ

Alcalde del Distrito Especial de Santiago de Cali

<Consultar Anexo Manual de Contratación 2023 en el Documento original directamente en el siguiente enlace: https://normograma.com/documentospdf/PDF/D_ALCACALI_0956_2023.pdf



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de CALI

n.d.

Última actualización: 30 de diciembre de 2025 - (Diario Oficial No. 53.335 - 15 de diciembre de 2025)



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**